



Rdo. 68-081-4003-002-2015-00416-00

Pso. EJECUTIVO SINGULAR

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el año de la fecha de remate señalada en proveído anterior se consignó errada siendo correcto 2022, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciando el lapsus cáلامي que se presentó en el proveído de fecha 5 de octubre de 2021, en aplicación a lo dispuesto en el Art.286 del C.G.P. El Juzgado Dispone:

Señalar que la fecha de Remate para el inmueble cautelado dentro de estas diligencias es el **26 de enero de 2022 a las 9:00 a.m.** y no como erradamente se señaló en el proveído que se corrige.

Los interesados deberán presentar en forma física el sobre cerrado con sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, siendo necesaria la presencia en la subasta virtual de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate

INFORMAR a las partes y sus apoderados que la referida audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento de aforo se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se dispone en los protocolos fijados en los Acuerdos PCSJA-20-11632 de 30-09-2020 y DESAJBUC 20-138 de fecha 1 de octubre de 2020.

Por Secretaría, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso 2 del Decreto 806 de 2020.

Anúnciese al público del presente remate en la forma establecida en el artículo 450 del C.G.P. indicando la fecha correcta.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*